

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022.-

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ORDINARIA DE FECHA 21/02/2022, Y EXTRAORDINARIA-URGENTE DE FECHA 02/03/2022.

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21/02/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 02/03/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA 25.02.22, DE SUSTITUCIÓN DE LA SRA. SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.-

Conocido por los Sres./Sras. Asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“**DECRETO:** Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General accidental de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, durante el día 25 de febrero de 2022 por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Alba María Pedraza Luna, fue nombrada por Resolución de 15/04/2021 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaria General de este Ayuntamiento.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Alba María Pedraza Luna, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General accidental, durante indicado día, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

5303 8C0F 6371 5141 9AE8



53038C0F637151419AE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto de Alcaldía que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 16, POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D. M O Q, con D.N.I.: ***7475** y con domicilio en calle Concepción Arenal, nº 9 Bj. de Puente Genil, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 16 y que, solicita la sustitución del vehículo adscrito de la citada licencia por un vehículo marca CITROËN, modelo C-ELYSÉE BLUEHDI 100 S, con número de bastidor VF7DDYHYSJJ846753, y matrícula 3868KSG.

Acompaña a la citada solicitud la siguiente documentación, relativa al mencionado vehículo:

- Copia D.N.I. y Permiso de conducción
- Copia Permiso de circulación
- Copia de la ficha técnica del turismo.
- Copia de la póliza de Seguro de responsabilidad civil a nombre del titular.
- Copia del recibo seguridad social-autónomos.
- Copia de la solicitud de la tarjeta de transportes.

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que modifica el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que “la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto”. En dicha sección, artículo 31, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación.

A la vista de la documentación presentada, se propone a la Junta de Gobierno Local la autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 16 por otro, marca CITROËN, modelo C-ELYSÉE BLUEHDI 100 S, con número de bastidor VF7DDYHYSJJ846753, y matrícula 3868KSG.

Antes de proceder a vincular el vehículo a la referida licencia, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración jurada de disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
- Declaración jurada de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transporte.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en el régimen de la seguridad social que corresponda.
- Declaración jurada de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero.

El interesado deberá asimismo comunicar a la Dirección General de Transportes la sustitución del vehículo a efectos de la autorización correspondiente que habilite para la prestación del servicio interurbano.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a por D. M O Q, la autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 16 por otro, marca CITROËN, modelo C-ELYSÉE BLUEHDI 100 S, con número de bastidor VF7DDYHYSJJ846753, y matrícula 3868KSG

Código seguro de verificación (CSV):

5303 8C0F 6371 5141 9AE8



53038C0F637151419AE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA COBERTURA TEMPORAL DE UN OFICIAL 1ª DE CONSTRUCCIÓN.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA COBERTURA TEMPORAL DE UN OFICIAL 1ª DE CONSTRUCCIÓN

Desde el Departamento de Servicios Generales/Obras, construcción y mantenimiento, se acometen diferentes tareas de mantenimiento y reparación en vías públicas, edificios municipales y otros espacios públicos de la localidad.

Se da la circunstancia de que en la actualidad, los Oficiales 1ª adscritos a este Servicio, se encuentran en situación de Incapacidad Temporal, sin previsión de incorporación inmediata, lo que impide el normal desarrollo de las tareas propias del departamento, al no disponer de personal cualificado que lo atienda.

Por otro lado, se tiene prevista la cobertura definitiva de dos plazas de Oficial 1ª Construcción que se encuentran vacantes en la plantilla de personal laboral, no obstante, la tramitación del correspondiente expediente de selección implica necesariamente otorgar una serie de plazas, establecidos legalmente, que prolongarán el proceso durante varios meses.

Puesta de manifiesto la necesidad perentoria de disponer de Oficiales que permitan continuar prestando los servicios anteriormente indicados y no siendo posible esperar a que se ejecute el proceso selectivo para la cobertura definitiva de las plazas vacante, es por lo que se hace necesario e indispensable la contratación temporal de 1 OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN para el citado Departamento, que sustituya a uno de los Oficiales en situación de I.T.

Dadas las circunstancias planteadas de urgencia, es por lo que se PROPONE:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente propuesta, para la selección temporal de un Oficial 1ª Construcción, para el Departamento de Servicios Generales/Obras, construcc, y mantenimiento del Ayuntamiento de Puente Genil, para sustitución de trabajador titular.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases adjuntas, haciéndose públicas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POR LA SOBRECARGA Y ACUMULACIÓN DE TAREAS. (GEX 3806/2022).-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA MODIFICACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POR LA SOBRECARGA Y ACUMULACIÓN DE TAREAS. (GEX 3806/2022)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02-03-2022, punto tercero del orden del día, se aprobaron las Bases para cobertura temporal, mediante



el procedimiento de concurso de méritos, de un Auxiliar Administrativo para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios por la sobrecarga y acumulación de tareas.

Siendo que se ha recibido del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) organismo responsable de remitir a este Ayuntamiento los candidatos a participar en el proceso selectivo, comunicación indicando que la oferta no cumple con los requisitos exigidos para su tramitación.

Al objeto de adaptar las bases de dicha convocatoria a los requisitos indicados por el SAE para poder llevar a cabo su tramitación, se hace necesaria realizar la siguiente modificación:

• En la Base Tercera Requisitos de los Aspirantes, Punto Primero, eliminar el apartado d) que indica la siguiente:

“d) Cumplir con el siguiente perfil mínimo de formación complementaria:

150 horas en software informática de gestión y redes. Se acreditará mediante la presentación de copia del título o certificación expedida por la entidad competente.”

A la vista de lo anterior, es por lo que se PROPONE:

1º.- Aprobar la modificación indicada en el cuerpo de esta Resolución, de manera que se elimine el apartado d) de la Base Tercera, Punto primero de las que rigen la convocatoria.

2º.- Publicar la citada modificación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como la modificación de las bases a que la misma se refiere.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA COBERTURA DE PUESTO HASTA EL ALTA MÉDICA DE SU TITULAR - REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (GEX 5349/2022).-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA MODIFICACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA COBERTURA DE PUESTO HASTA EL ALTA MÉDICA DE SU TITULAR – REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (GEX 5349/2022)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02-03-2022, punto cuarto del orden del día, se aprobaron las Bases para cobertura temporal, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de un Auxiliar Administrativo para cobertura del puesto hasta el alta médica de su titular, previa remisión de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo.

Siendo que se ha recibido del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) organismo responsable de remitir a este Ayuntamiento los candidatos a participar en el proceso selectivo, comunicación indicando que la oferta no cumple con los requisitos exigidos para su tramitación.

Al objeto de adaptar las bases de dicha convocatoria a los requisitos indicados por el SAE para poder llevar a cabo su tramitación, se hace necesaria realizar la siguiente modificación:

• En la Base Tercera Requisitos de los Aspirantes, Punto Primero, eliminar el apartado d) que indica la siguiente:

“d) Cumplir con el siguiente perfil mínimo de formación complementaria:

150 horas en software informática de gestión y redes. Se acreditará mediante la presentación de copia del título o certificación expedida por la entidad competente.”

A la vista de lo anterior, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar la modificación indicada en el cuerpo de esta Resolución, de manera que se elimine el apartado d) de la Base Tercera, Punto primero de las que rigen la convocatoria.



2º.- Publicar la citada modificación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como la modificación de las bases a que la misma se refiere.

PUNTO SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO DÉCIMO SEGUNDO TRIENIO A D. M H M.

Solicitud que presenta D. M H M, de fecha 23 de febrero de 2022, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2022/1592, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/02/2022.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. M H M.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D. M H M, de fecha 23 de febrero de 2022, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2022/1592, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/02/2022.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. M H M, desempeña en propiedad plaza de Oficial de la Policía Local, y que al día 2 de enero de 2022 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. M H M, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/02/2022.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. M H M, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/02/2022.

PUNTO OCTAVO.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A D. J A V A.

Solicitud que presenta D. J A V A de fecha 8 de de marzo de 2022 y entrada en el Ayuntamiento el mismo día, y nº 056/RE/E/2022/2010 de Registro, solicitando el reconocimiento de su antigüedad por Servicios prestados a la administración pública a efectos económicos y administrativos.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la petición formulada por D. J A V A de fecha 8 de de marzo de 2022 y entrada en el Ayuntamiento el mismo día, y nº 056/RE/E/2022/2010 de Registro, solicitando el reconocimiento de su antigüedad por Servicios prestados a la administración pública a efectos económicos y administrativos.

Visto el informe de Secretaría que es del siguiente tenor:

“En relación con el escrito presentado por D. J A V A de fecha 8 de de marzo de 2022 y entrada en el Ayuntamiento el mismo día, y nº 056/RE/E/2022/2010 de Registro, solicitando el reconocimiento de su antigüedad por Servicios prestados a la administración pública, como Funcionario de Carrera, categoría de Policía Local.

Comprobado que ha sido que en el expediente personal de D. J A V A consta Acta de Toma de posesión de fecha 9 de febrero de 2022 de una plaza de Policía Local, para la que

ha sido designado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2022.

Comprobado así mismo, que por Decreto de Alcaldía de fecha 13/09/2012, se le reconoce que con fecha 29 de septiembre de 2012 acredita dieciocho años de servicios prestados a la Administración Local y por lo tanto su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al sexto trienio, con efectos económicos de 01/10/2012.

Que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación 22/06/2011) de fecha 15/04/2015 se declaró la pérdida de la condición de funcionario público, del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de D. J A V A, con efectos desde el día que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de junio de 2013 se resolvió suspenderlo provisionalmente en sus funciones.

Visto el artículo 8.3 del Real Decreto 2669/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en materia de rehabilitación de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, a cuyo tenor: "El período transcurrido entre la pérdida de la condición de funcionario y la rehabilitación no será computable a efectos del reconocimiento y cálculo de una pensión posterior, cualquiera que fuese su causa. Tampoco será computable a efectos de ascensos, trienios y demás derechos pasivos que puedan corresponder según el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación al funcionario." Por lo que a sensu contrario se computará el tiempo anterior a la pérdida de condición de funcionario y el posterior a la rehabilitación del mismo a los efectos previstos en dicho artículo.

Por lo tanto, a fecha 15/03/2022, se comprueba que D. J A V A tiene 18 años, 11 meses y 3 días, de servicios prestados a la administración pública y es por lo que de conformidad con la legislación vigente le asiste el derecho a que le sea reconocida la antigüedad, con efectos económicos y administrativos."

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. J A V A la antigüedad en la Administración Pública, a efectos económicos y administrativos.

De la presente Resolución dese traslado a la Oficina de Recursos Humanos y a los Servicios económicos para su conocimiento y efectos oportunos, y notifíquese al interesado."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A D. R S P.

Conocido por los Sres. Concejales el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01/03/22, al punto undécimo del orden del día, sobre incoación de expediente para concesión Medalla de Oro de la Villa a D. R S P, del que se dio traslado al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad. Correspondiendo a la Junta de Gobierno de Local, en calidad de Comisión Dictaminadora, con carácter especial, practicar información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en D. Rafael Sánchez Pérez.

Leída por el Sr. Alcalde la propuesta que seguidamente se transcribe:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por Decreto de la Alcaldía de 14/03/22 se resolvió ordenar la apertura del expediente para concesión de Medalla de Oro de la Villa a D. R S P, en base a petición razonada, con el quórum exigido, del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 01/03/22.

Practicada que ha sido información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren para concesión a D. R S P de la Medalla de Oro, siendo su contenido el siguiente:

"R S P nace en Puente Genil en 1.960. Realiza sus estudios musicales de canto, solfeo y armonía en los conservatorios elementales de Lucena y Priego de Córdoba y en el Conservatorio Superior de Córdoba, en el que obtiene el título de profesor de Canto.

Durante toda su vida, ha sido cantante melódico en diversas formaciones, especialmente el grupo Orquesta Cristal junto a su esposa E A. Al mismo tiempo, hizo estudios



de guitarra y piano.

Rafa es responsable de la recuperación y transmisión de la música de Puente Genil, siendo el creador de Zarzuelas, Sevillanas, Himnos y demás piezas musicales que han continuado la esencia musical del pueblo.

Actualmente, R S es Director de la Escuela Municipal de Música de Puente Genil, es Medalla de Oro del Coro de voces graves "Schola Cantórum Santa Cecilia" el cual dirige desde el año 1.987 y es miembro del mismo desde el año 1.974, es director del Coro de voces graves de música popular "Nostalgias", director y creador de la Orquesta de Pulso y púa de la Escuela Municipal de Música de Puente Genil, fundador y director de la Coral Mixta Polifónica "Miguel Gant" de Puente Genil y es Presidente de la Asociación de Amigos de la Música de Puente Genil.

Con anterioridad ha dirigido el Centro Filarmónico "Maestro Eloy Viro" de Palma del Río y durante muchos años, ha impartido la docencia en secundaria en el Colegio de la Compañía de María.

Es arreglista y compositor de muchas obras polifónicas y folclóricas que han sido recogidas en varias grabaciones discográficas realizadas por los citados coros. Ha ofrecido conferencias y conciertos en diversas asociaciones culturales, así como dentro del circuito cultural de la Excm. Diputación Provincial, obteniendo un gran éxito y una extraordinaria crítica.

Debutó en el teatro lírico con "La del manojo de rosas", con posterioridad realizó el montaje de la Zarzuela "La Romería de S. Marcos" y la dirección de la zarzuela "Bohemios" con la que realizó una gira por varios teatros de la provincia de Córdoba. Ha actuado como solista en conciertos y grabaciones discográficas de la Schola Cantorum de la Coral Miguel Gant, Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena, Coro Martín Códax de la Casa de Galicia, Centro Filarmónico Eloy Viro de Palma del Río, etc.

Hablar de Rafa Sánchez es hablar de la música, la cultura y la Semana Santa de Puente Genil. En su faceta profesional está formando e inculcando el amor por la música a decenas de pontanos durante los últimos años. Ha compuesto, junto con el añorado C D, algunas de las coplas más cantadas en nuestra Cuaresma y Semana Santa, y sigue componiendo junto a jóvenes artistas. Ha realizado una importante labor de investigación recuperando muchas coplas y plegarias, ha enriquecido el repertorio, ha incorporado nuevos cánticos que además de ofrecer mayor variedad a los cultos más tradicionales, ha dotado a los de otras Cofradías de coplas propias y exclusivas.

R es Hermano de la Corporación Bíblica La Espina desde 1992, ha pertenecido también al Centurión, La Destrucción de Sodoma y al Prendimiento de Jesús y es hermano de cabildo de varias de nuestras Cofradías, habiendo sido Hermano Mayor del Santísimo Cristo de la Buena Muerte.

Nazareno de Honor desde 2013 y Manantero Ejemplar en el año 2015, este mismo año, R S, será el Pregonero de nuestra querida Semana Santa."

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, como Comisión instructora y dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones, dictamine favorablemente la concesión de la Medalla de Oro a D. R S P, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de indicado honor en sesión ordinaria que celebre a tal fin, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado."

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Comisión Instructora y Dictaminadora, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a D. R S P.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A D. J O C.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

5303 8C0F 6371 5141 9AE8



53038C0F637151419AE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

Conocido por los Sres. Concejales el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01/03/22, al punto décimo del orden del día, sobre incoación de expediente para concesión Medalla de Oro de la Villa a D. J O C, del que se dio traslado al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad. Correspondiendo a la Junta de Gobierno de Local, en calidad de Comisión Dictaminadora, con carácter especial, practicar información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren en D. J O C.

Leída por el Sr. Alcalde la propuesta que seguidamente se transcribe:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Por Decreto de la Alcaldía de 14/03/22 se resolvió ordenar la apertura del expediente para concesión de Medalla de Oro de la Villa a D. J O C, en base a petición razonada, con el quórum exigido, del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 01/03/22.

Practicada que ha sido información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren para concesión a D. J O C de la Medalla de Oro, siendo su contenido el siguiente:

“Fruto del matrimonio de J O M y F C C, dos pontanenses residentes en Córdoba, nace en 1948 J O C. Juan está casado con M E C G, de cuya unión nacieron sus cuatro hijos (M E, J, P y R).

Tras una breve infancia en Córdoba, establece la familia su residencia de nuevo en Puente Genil en 1954. Como cualquier otro niño de su edad, adquiere su formación de estudios primarios y de bachillerato cursando posteriormente la carrera de Magisterio, recalando profesionalmente en Puente Genil de manera definitiva en 1.972. Desde esa fecha ha formado parte, ininterrumpidamente, del claustro de profesores del Colegio Público “José María Pemán”, ocupando puestos de responsabilidad directiva y desde 1.989 siendo su director hasta que, en función de la LOGSE queda adscrito al primer ciclo de ESO, pasando a ocupar plaza como Profesor de Enseñanza Secundaria en el I.E.S. “Manuel Reina” de Puente Genil, donde impartió Ciencias Sociales; terminando en esa condición su vida profesional.

Formó parte activa en esos años cruciales para nuestra historia, cuando se celebraron las primeras elecciones de nuestra democracia, en su solapa tuvimos ocasión de ver, por primera vez, y familiarizarnos con una bandera andaluza sobre el mapa de nuestra comunidad que lucía prácticamente a diario. Posteriormente, se implicó activamente en aquel proceso de democratización del que formó parte en su condición de Teniente- Alcalde Delegado de Cultura en el primer Ayuntamiento democrático (1979-1983) de Puente Genil.

Su labor en dicho desempeño supuso la apertura de nuevos horizontes en la vida cultural de nuestro municipio: la implantación de varios ciclos culturales a lo largo del año; la venida de importantes compañías de teatro, música, zarzuela, certámenes literarios, exposiciones de pintura y promoción de artistas, escritores y poetas de nuestro ámbito local...; posibilitando una promoción de nuestra cultura autóctona, favoreciendo que la sociedad local accediera a eventos culturales que, de otra manera, para participar de los mismos hubiese sido necesario desplazarse hacia otras ciudades con el consiguiente gasto, no asequible a todos los bolsillos. En definitiva, su gestión sirvió para hacer accesible la Cultura -desde un punto de vista multidisciplinar- a todo el espectro de la sociedad Pontanesa de aquella época.

La condición de concejal anteriormente aludida y su pertenencia a la cofradía matriz de la Veracruz le sitúan en una privilegiada situación desde la que poder establecer los primeros contactos con la Cofradía de la Cena de Sevilla y ocupar un papel fundamental en la Comisión Gestora de la futura cofradía. Desde su condición de primer Mayordomo, cargo que ostentó durante dieciséis años, fue el encargado de establecer las directrices que imprimieran y asentaran nuestro sello característico en los niveles iconográfico, artístico y estético. En la arriesgada apuesta por el movimiento costalero en nuestra localidad con la primera salida de Nuestra Señora del Amor y por el que han desfilado un importante núcleo de jóvenes de nuestro pueblo. De fomento de las actividades del coro “Virgen del Amor” durante sus treinta años de trayectoria. En definitiva, fue el abanderado desde el seno de su Cofradía de una renovación estética manteniendo, al mismo tiempo, un equilibrio con la tradición existente que sirvieron para abrir una nueva dimensión en nuestra Semana Santa.

Orador, articulista y conferenciante es el único colaborador de la Revista de Semana Santa que lo ha hecho en todas sus ediciones. Es nombrado “Manantero Ejemplar” en 2010 de nuestra Semana Santa de la que fue Pregonero en 1994. Ha ostentado el cargo de Cofrade Mayor de la Cofradía Sacramental de la Sagrada Cena de Jesús y María Santísima del Amor y



cargos en otras cofradías y en la Agrupación. Sus dos aficiones principales y que comparte son la Semana Santa y el Flamenco, arte del que es aficionado desde niño ya que vivió en la calle Santa Catalina -principal enclave flamenco de Puente Genil- donde se celebró con estruendo el triunfo de FOSFORITO en el Certamen Nacional de cante Flamenco de 1956. Con éste le une una gran amistad, habiéndole glosado en multitud de conferencias e intervenciones. Fue fundador de la Peña Flamenca que lleva su nombre y a cuya directiva pertenece desde siempre, siendo impulsor y organizador de sus numerosas actividades. Ha impartido multitud de Conferencias sobre temas flamencos, ilustradas por diversos cantaores en numerosas Peñas Flamenca y entidades culturales, dentro y fuera de Andalucía.

Como conocedor y exaltador de la Saeta ha intervenido en Madrid, Sevilla, Córdoba, Málaga e infinidad de lugares de Andalucía. Ha realizado aportaciones al estudio y conocimiento de la saeta vieja, sobre todo de la “cuartelera” de Puente Genil. También en la faceta flamenca es de reconocer su designación como destacado miembro en numerosos Concursos y moderador de Certámenes. Presentador-Mantenedor de numerosos Festivales Flamencos en Andalucía, entre ellos el nuestro.

En temas de Semana Santa ha disertado en diversos lugares sobre cánones artísticos, imaginería y antropología semanatera, interviniendo de forma habitual en programas televisivos y radiofónicos de medios tales como Canal Sur TV, Canal Sur Radio, RNE, Onda Cero y COPE, alternando en sus intervenciones el flamenco y la cultura popular andaluza.

J es un acreditado defensor de nuestro patrimonio artístico, monumental e histórico no perdiendo ocasión para defenderlo sino incluso para profundizar en la investigación sobre el mismo, quedando registrados sus estudios en numerosísimos medios escritos como aporte fundamental de nuestra cultura.

Podríamos decir más en cuanto a sus facetas como flamencólogo, escritor, poeta, recitador o investigador y conferenciante. A veces un solo acto basta para justificar una vida. A J le debemos su entrega y dedicación a la Semana Santa en general y por la Cultura, el arte y el Patrimonio de su pueblo al que quiere y siente de manera muy especial y particularmente.”

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, como Comisión instructora y dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones, dictamine favorablemente la concesión de la Medalla de Oro a D. J O C, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de indicado honor en sesión ordinaria que celebre a tal fin, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado.”

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Comisión Instructora y Dictaminadora, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a D. J O C.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE PUENTE GENIL.

Conocido por los Sres. Concejales el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 01/03/22, al punto duodécimo del orden del día, sobre incoación de expediente para concesión Medalla de Oro de la Villa a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil, del que se dio traslado al Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad. Correspondiendo a la Junta de Gobierno de Local, en calidad de Comisión Dictaminadora, con carácter especial, practicar información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurran en la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil.

Leída por el Sr. Alcalde la propuesta que seguidamente se transcribe:
“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



Por Decreto de la Alcaldía de 14/03/22 se resolvió ordenar la apertura del expediente para concesión de Medalla de Oro de la Villa a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil, en base a petición razonada, con el quórum exigido, del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 01/03/22.

Practicada que ha sido información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurren para concesión a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil, de la Medalla de Oro, siendo su contenido el siguiente:

“Cruz Roja es una institución humanitaria, no gubernamental y de ámbito supranacional, que actúa en distintos ámbitos territoriales. En el ámbito local es donde se desenvuelve y actúa la Asamblea de Puente Genil.

Ideológicamente nos reforzamos observando nuestros principios fundamentales de: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. Nuestros pilares básicos son el voluntariado y los socios y socias que nos apoyan económicamente y las alianzas con empresas que hacen sacar adelante gran número de proyectos. “Unimos nuestras fuerzas para transformar la sociedad”.

El voluntariado es uno de nuestros principios fundamentales, es una auténtica fuerza viva que gracias a su convicción, compromiso y solidaridad podemos afrontar situaciones difíciles y dar lugar para la esperanza.

El papel que tienen las sociedades nacionales de la Cruz Roja, en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, ha posibilitado que hayamos podido intervenir ante situaciones adversas, adaptando la asistencia humanitaria al contexto local.

En los últimos años la pandemia ha puesto de manifiesto la capacidad de acción de la institución, volcándose a todos los niveles para tratar de ayudar y minimizar las tremendas consecuencias que ha generado, no sólo las económicas, sino las sociales, afectando a colectivos vulnerables y a los que la pandemia ha golpeado, especialmente: mujeres, población residente en áreas urbanas y económicamente desfavorecidas y a personas inmigrantes (refugiados o desplazados).

La Asamblea de Puente Genil, ente local de la institución, forma parte de las 10 asambleas locales de la provincia de Córdoba y una asamblea de referencia nacional en aspectos de inmigración y refugiados.

Con fecha fundacional figura el 9 de octubre de 1921, siendo su primer Presidente Don Manuel Cejas Serrano; aunque se conservan documentos que atestiguan vínculos con la institución a nivel nacional desde el año 1893. Hasta los años 70-80 del pasado siglo la política local, coincidente con la nacional de Cruz Roja Española, muy organizada y de amplia implantación en la localidad, se basaba principalmente en el Socorrismo Civil desempeñado por personas voluntarias no profesionales de la sanidad y en la beneficencia. Es a partir de los años 90 y de los primeros años del presente siglo cuando la institución se plantea la atención a muy variadas necesidades de la sociedad. De una sociedad cada vez más resquebrajada y polarizada, creando un “estamento social” de personas y familias altamente vulnerables.

Surgen programas y proyectos para la atención de un amplio espectro social, concretamente en nuestra asamblea local: Intervención social con sus proyectos de mayores, alimentos, mujeres víctimas de trata. Empleo, con mujeres y la inserción laboral de ese colectivo y de su empoderamiento. Salud, Socorros Emergencias. Cruz Roja Juventud. Cooperación Internacional. La visión de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático. La adopción de hábitos saludables y la prevención ante conductas nocivas, son líneas centrales en la estrategia de trabajo de Cruz Roja.

La Asamblea Local de Puente Genil cuenta en la actualidad con cerca de 250 personas voluntarias implicadas, dinámicas y responsables para atender a una sociedad diversa con necesidades igualmente diversas.

Cuatrocientas sesenta son personas socios y socias, además de 16 empresas que contribuyen a la financiación de nuestros programas y proyectos, uniéndose a las distintas subvenciones que recibe la institución proveniente de instituciones públicas y privadas.

En esta relación empresarial ponemos especial atención en los criterios éticos de las empresas, la sostenibilidad, la justicia social y los derechos humanos e incorporando los



Objetivos de Desarrollo Sostenible en las estrategias empresariales en beneficio de generaciones futuras.

El pasado año esta institución a nivel local celebró el Centenario de su fundación (1921-2021), hecho que culminó en un acto central celebrado el 14 de noviembre en el incomparable marco local del Teatro Circo Municipal.

Espero que el contenido de esta narración sea una contribución muy estimable al conocimiento del interesante trabajo de Cruz Roja en Puente Genil. La institución fiel a sus principios seguirá prestando sus servicios a la sociedad, de manera muy especial y a los más necesitados y desfavorecidos.

En palabras de nuestro Presidente Nacional: "Somos un reflejo de la sociedad, por eso nos definimos como una organización de la sociedad para la sociedad. Sin duda, la única y mejor respuesta es la que proviene de nuestros iguales, de la sociedad, de una sociedad movilizadora a la que une el deseo y la determinación de mejorar la vida de las personas que lo tienen más difícil."

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, como Comisión instructora y dictaminadora, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones, dictamine favorablemente la concesión de la Medalla de Oro a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de indicado honor en sesión ordinaria que celebre a tal fin, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado."

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Comisión Instructora y Dictaminadora, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Asamblea Local de Cruz Roja Española de Puente Genil.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO. PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.

